

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2019/2020

1.- Objeto de la Convocatoria.

Se convoca Concurso-Oposición para la cobertura de 4 plazas de Formadores para la realización del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida (en adelante PALV) en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios Siberia durante el curso 2019-2020, de conformidad con lo establecido en el ORDEN de 06 de marzo de 2019 (DOE nº 54 de martes 19 de marzo de 2019), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 25 de octubre de 2019 (DOE nº 211 de 31 de Octubre), del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se conceden las ayudas para desarrollar los programas que se indican a continuación.

Podrán realizarse más contrataciones si las necesidades del PALV así lo requirieran, por lo que se constituirá una bolsa de trabajo compuesta por los aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida en el Concurso.

Las contrataciones están condicionadas a la autorización previa de inicio del programa por parte de la Junta de Extremadura.

Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTOS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Un puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Casas de Don Pedro. - Un puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Puebla de Alcocer. - Un Puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Siruela. - Un puesto de Profesor/: Programa P10 Garbayuela, Garlitos y Siruela .
CONTRATO DE TRABAJO	Por obra o servicio. Duración determinada.
DURACIÓN	Hasta el 30 de junio de 2020
JORNADA LABORAL	20 horas semanales para los Programas P03 y P06. 10 horas semanales para los Programas P10

La participación en la convocatoria lleva implícita que todos los formadores aceptan las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina la zona educativa, concretamente el CEPA de Talarrubias.

La categoría del personal seleccionado será la de Formador del PALV y su contratación se regulará por la normativa laboral que regula los contratos de trabajo de duración determinada.

La retribución será la que corresponda en función de la subvención concedida por la Junta de Extremadura y de las aportaciones municipales, en su caso, y en todo caso se incluirá el prorrateo de las pagas extras y los desplazamientos que se realicen en el ámbito de actuación descrito anteriormente.

El tipo de contrato será por obra o servicio, hasta el 30 de junio de 2020, con una jornada de 20 horas semanales para los Programas P03 y P06 y de 10 horas semanales para los Programas P10.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2- Requisitos.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de titulación académica universitaria de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Para los formadores de programas de la modalidad B se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado Universitario relacionado con el área de informática. De no existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y Comunicación. En el caso de que estas titulaciones

universitarias estén relacionadas con la Informática, no será necesario acreditar esta formación mínima de 200 horas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del permiso conducir tipo B y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

g) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 56/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Instancias y admisión.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección para los puestos convocados, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia y se presentarán en el Registro general de la sede de la citada Mancomunidad o en cualquiera de sus Ayuntamientos integrantes hasta las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2.019.

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, deberán remitir al e-mail: correo@mancomunidadesiberia.com, la comunicación de la solicitud sellada al registro general de la sede de la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Además deberán remitir los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, tarjeta de demanda o mejora de empleo, titulación requerida, CAP en su caso, y, en el caso de maestros o titulados universitarios aspirantes a impartir los P10, formación a la que se refiere el punto 2c de las presentes bases.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

4.- Documentación

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la Demanda de Empleo.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Currículum Vital, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, de los cursos realizados y de los trabajos anteriores.
- d) Fotocopia compulsada carné de conducir.
- e) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.
- f) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

5.- Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (De acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril- Estatuto del empleado público):

Presidente: Director centro EPA de zona. (Talarrubias).

Vocales:

- Un profesor de Educación Primaria de algunos de los C.E.I.P de los que integran los municipios de la Mancomunidad.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- Gerente Mancomunidad o Técnico/a de esta Mancomunidad que la sustituya.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y la del Secretario.

El Tribunal, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultado para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

6.- Calendario

6.1.- El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2019
Publicación de listas de admitidos y excluidos	25 de noviembre de 2019.
Presentación de alegaciones por los excluidos	Hasta las 12:00 horas del 28 de noviembre de 2019
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	2 de diciembre de 2019
Constitución de la Comisión, baremación de solicitudes, presentación y defensa del proyecto formativo de los aspirantes.	4 de diciembre de 2019
Publicación de resultados	9 de diciembre de 2019
Presentación de alegaciones	Hasta las 12:00 del 12 de diciembre de 2019
Resolución de alegaciones y publicación de listas definitivas	13 de diciembre de 2019

6.2.- Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

7.- Proceso de selección

7.1.- La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo I, en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

7.2.- En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.3.- Las comparencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento.

7.4.- Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, complementados con las publicaciones que realicen los Ayuntamientos.

7.5.- Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

8.- Formulación de Propuestas.

8.1.- Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

8.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas.

8.3.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Mancomunidad hasta el 30 de junio de 2020.

En Talarrubias a 12 de noviembre de 2019.




Fdo: D. Regino Barranquero Delgado.

EL PRESIDENTE

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE
PROFESOR DE PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	Puntos	Máximo
1. SITUACIÓN LABORAL		1,00
1.1.-Ser demandante de primer empleo.	1,00	
1.2.-Por cada mes completo como demandante de empleo.	0,08	
2. EXPERIENCIA DOCENTE		2,00
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	
2.2.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0,050	
2.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	
3. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		
3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	-
3.2. Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 51 a 100 horas.	0,50	
c) Mas de 100 horas	1,00	
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 51 a 100 horas.	0,50	
c) Más de 100 horas.	1,00	
4. POR PROYECTO DE TRABAJO		4,00
4.1. Por estructura y contenido.	2,00	
4.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00	
5.- OTROS MÉRITOS		
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00	1,00

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:		Localidad:
		Teléfono:

Bajo mi responsabilidad, DECLARO:

1º.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente;

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.
- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto SOLICITA ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente DOCUMENTACIÓN (en original o fotocopia compulsada):

Marcar el Puesto o Puestos a los que se opta	
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Casas de Don Pedro.
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Puebla de Alcocer.
<input type="checkbox"/>	Un Puesto de Profesor/a: Programas P03 y P06 en Siruela
<input type="checkbox"/>	Un puesto de Profesor/a: Programa P10. Para Garbayuela, Garlitos y Siruela.

1.- Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

	D.N.I.
	Titulación académica y, en su caso, título o certificado acreditativo de haber realizado el CAP o Master Universitario en Formación del Profesorado. En el caso de maestros o titulados universitarios aspirantes a impartir el P10, formación a la que se refiere el apartado 2-c de las presentes bases.
	Carné de Conducir.
	Tarjeta de demanda ____ o de mejora de empleo ____ (señalar la opción que proceda).

2.- Acreditativa de méritos

	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
	Vida laboral expedida por la seguridad social.	
	Certificados de servicios prestados.	
	Contratos de trabajo, complementados con la vida laboral.	
	Títulos académicos distintos al alegado para acceder a la Convocatoria.	
	Certificados de formación específica relacionada con Educación de Personas Adultas.	
	Certificados de formación general no relacionada.	
	Proyecto de Trabajo	

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

Para que puedan ser admitidas las solicitudes presentadas en los Ayuntamientos y otras oficinas distintas a la Mancomunidad Siberia, será imprescindible la remisión de copia de la solicitud sellada al email: correo@mancomunidadesiberia.com, junto a los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (DNI; tarjeta de demanda o mejora de empleo, titulación requerida, CAP en su caso y, y en el caso de maestros o titulados universitarios aspirantes a impartir el P10, formación a la que se refiere el apartado 2-c de las presentes bases, antes de la finalización de presentación de instancias).

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA